

**37. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN  
DEL FALLO**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMAN**  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

### DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. OPTEC-FAIS-001-2021 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación Pública Estatal **OPTEC- FAIS-028-2021** fueron los siguientes:

Licitación Pública Estatal No. **OPTEC-FAIS-028-2021**

1.- fecha de publicación	14 de JUNIO del 2021
2.- Visita al sitio de los Trabajos	21 de JUNIO del 2021
3.- Junta de Aclaraciones	21 de JUNIO del 2021
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	28 de JUNIO del 2021
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	28 de JUNIO del 2021
6.- Fallo de la Licitación	02 de JULIO del 2021

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Licitación **OPTEC-FAIS-028-2021** para la obra: **“Construcción de empedrados en calles de la localidad de Cerro de Ortega.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

#### 1.- ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES RORO S.A DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.

E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Deberá anexar el tabulador de salario base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TECOMAN**  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

Se deberá entender el factor de salario real "Fsr" como la relación de **los días realmente pagados** en un periodo anual, de enero a diciembre, dividido entre **los días efectivamente laborados** durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

- En el análisis del factor de salario real, considera 4 días festivos, siendo que para este año 2021 son 7 días festivos por ley.

**Anexo I-8.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, **deberá entregar documento vigente expedido por el SAT**, en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva en atención al Oficio Circular No. UNAOPSP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Al respecto, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento de "acuse de recepción, con el que se compruebe que realizó la "solicitud de opinión ante el SAT". La falta de presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- El documento presentado de la opinión del SAT. Es de fecha del 20 de Octubre del 2020, el cual se encuentra vencido para esta licitación.

**2.- MAQ DE COLIMA, S. A. DE C.V.**

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

E-3.- Análisis; cálculo e integración del factor de salario real. Deberá anexar el tabulador de salario base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

Se deberá entender el factor de salario real "Fsr" como la relación de **los días realmente pagados** en un periodo anual, de enero a diciembre, dividido entre **los días efectivamente laborados** durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

En el análisis del factor de salario real, considera 366 días calendario, siendo que para este año 2021 son 365 días naturales.

**Catálogo de conceptos dice:**

A05.04.-Guarnición de 15x35 cm de concreto de Fc=200 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A. 3/4", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y desmoldado. Incluye el suministro del concreto....

- En la propuesta que presenta la empresa realizaron cambio al catálogo de conceptos con A05.04.-Guarnición de **15x30** cm de concreto de Fc=200 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A. 3/4".....



H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

**Bases**

**T-11** Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, así como el estudio de mercado de los insumos del presupuesto base.

Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, incluido un estudio de mercado con mínimo tres opciones, anexar cotizaciones con firma del proveedor o contacto del mismo.

**E-2** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; así como los cuadros comparativos tal cual como se solicitan en el apartado T-11, de omitir este último será motivo de desechamiento de la propuesta.

- En la propuesta no contempla los cuadros comparativos, del estudio de mercado.

**3.- RAMON ARTURO PEÑA GONZALEZ.**

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

A la fecha del fallo se encuentra en proceso de ejecución de la obra: Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Ortega, entre calles Morelos y Fernando Moreno, en Cerro de Ortega. Con un contrato número: OPTEC-FAIS-019-2021.

**4.- ALK ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

**5.- IKREA CASA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

**Bases**

**T-11** Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, así como el estudio de mercado de los insumos del presupuesto base.

Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, incluido un estudio de mercado con mínimo tres opciones, anexar cotizaciones con firma del proveedor o contacto del mismo.

**E-2** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de



AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; así como los cuadros comparativos tal cual como se solicitan en el apartado I-II, de omitir este último será motivo de desechamiento de la propuesta.

- En la propuesta no contempla las cotizaciones comparativas.

**6.- MICHEL SOSA MICHIL.**

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

Por lo que la propuesta de la empresa **ALK ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **ALK ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** Por un importe de **\$1'609,138.74** (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 02 de Julio de 2021

**A T E N T A M E N T E**



**ARG. MARIA DE LOS ANGELES  
CRUZ TORRES**

**OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

**ARG. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA**

**JEFE DE PROYECTOS  
Y PRESUPUESTOS**